



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 41 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires *df* de *Abril* de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 – texto según Ley N° 4.891-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0022 4/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903 – texto según Ley N° 4.891-, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante nota de estilo, el Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este Ministerio, solicita autorización para que el agente Miguel Ernesto Millán, participe en el curso que concluye con la adquisición de competencias y conocimientos en Redes Cisco, a dictarse en la Fundación Proydesa, Organización No Gubernamental con el objetivo de facilitar el intercambio cultural, científico y educativo entre las Instituciones Públicas y Privadas de nuestro país y el mundo.

Que, asimismo, se informa que dicho curso consta de cuatro (4) módulos correlativos, y el valor por módulo es de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.350.-).

*[Handwritten signature]*  
Beatriz Giavanni  
Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Autonómá de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, toma intervención informando sobre la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que irrogue la capacitación de referencia, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 04/GCBA/2015.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y teniendo en cuenta la importancia de la capacitación para el personal de este Ministerio Público Tutelar, corresponde aprobar los gastos de participación del agente Millán en la actividad de referencia.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 – texto según Ley N° 4.891-, y la Resolución AGT N° 582/2015,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago total por la suma de PESOS VEINTIÚN CUATROCIENTOS (\$ 21.400.-), en calidad de capacitación, por la participación del agente Miguel Ernesto Millán, D.N.I.: 32.254.664, Legajo personal N° 4103, en el curso sobre adquisición de competencias y conocimientos en redes Cisco, dictada por la Fundación Proydesa, cuya duración es de cuatro (4) meses por módulo, a partir del mes de abril de 2016.

Artículo 2.- Delegar en la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar el pago por módulo, de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.350.-), con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 04/GCBA/2015.

Artículo 3.- Hacer saber al agente Millán, que por cada módulo pagado por este Ministerio, deberá acompañar certificación de haber cursado el módulo y la correspondiente constancia de pago, previa liberación del valor siguiente.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Departamento de Tecnología pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

*[Handwritten signature]*  
Magdalena Beatriz Giavanna  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° *41/16* ..... T° *XVII* ..... F° *81-82* ..... FECHA *07/04/16*

Certifico: que las presentes.....<sup>2</sup>  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires, *07/04/16*.....

*[Handwritten signature]*  
CECILIA BENTRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*  
CECILIA BENTRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

